POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

CONTRATO N° 145/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 110/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL. ID 303455

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 3428 de fecha 20 de mayo del 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE, con RUC Nº 80026678-1, domiciliada en 10 de Agosto N° 731 c/ Dr. Francia, Tel.: (021) 573.627, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Lic. María Teresa Lugo Cáceres, con Cédula de Identidad N° 4.253.234, en calidad de Presidente denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para el Mantenimiento y reparación de Dependencias Policiales", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 110/2016, para el Mantenimiento y Reparación de Dependencias de la Policía Nacional. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Empresa;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante ;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I. San Lorenzo - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	7	0	240	30	01	99	20.000.000
2017	2	1	7	0	240	30	01	99	70.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303455.

CONTRATO N° 145/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 110/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL. ID 303455

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 110/2016, convocado por la Policía Nacional.
La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1039

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Se utilizará la Modalidad de Contrato Abierto: de acuerdo al Art. 20, inc. s) de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 36 del Decreto Reglamentario; es la modalidad de Contrato que se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades mínimas y máximas de los Bienes y/o Servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del Contrato

Lote N° 4: Mantenimiento y reparación del Dpto. de Informática

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentacón	Cantidad	Precio Unitario
1	72101601-001	Desmonte de Techo de chapa de zinc, provisión y colocación de chapas de zinc, incluye tela asfáltica	m2	Evento	1	105.000
2	72101603-001	Reparación y cambio de canaletas y bajadas pluviales	Ml	Evento	1	85.000
3	72101601-002	Desmonte de cielorraso, provisión y colocación de cielorraso PVC color a elegir	m2	Evento	1	120.000
4	72102602-9999	Provisión y colocación de parasoles horizontales metálicos	m2	Evento	1	349.970
5	72102602-9999	Provisión y colocación de cortinas horizontales metálicas 25mm	m2	Evento	1	175.000
6	72101607-002	Revestimiento pvc color a elegir	m2	Evento	1	110.000
7	72102508-001	Provisión y colocación de piso cerámico PI440x40 color a elegir	m2	Evento	1	140.000
8	72101607-005	Provisión y colocación de zócalo cerámico	ml	Evento	1	25.000
9	72102201-002	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas, incluye equilibrio de cargas	gl	Evento	1	850.000
10	72102201-012	Mantenimiento y reparación de tablero eléctrico	gl	Evento	1	850.000
11	72102201-9998	Provisión e instalación de artefactos eléctricos de iluminación, equipo fluorescente 3x40 watt, incluye llave	unidad	Evento	1	185.000
12	72102201-9998	Provisión e instalación de artefactos eléctricos de iluminación, equipo fluorescente 2x40 watt, incluye llave	unidad	Evento	1	145.000
13	72102201-9998	Provisión e instalación de artefactos eléctricos de iluminación, foco de bajo consumo con portafoco 32 watt, incluye llave	unidad	Evento	1	95.000
14	72102201-9998	Provisión e instalación de tomas corrientes doble	unidad	Evento	1	150.000
15	72102201-9998	Provisión e instalación de tomas para pc doble	unidad	Evento	1	150.000
16	72102201-9998	Provisión e instalación de canaleta pvc27x30 sin adhesivo	Unidad	Evento	1	45.000

COMANDANCIA

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTO TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

CONTRATO N° 145/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 110/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL. ID 303455

17	72102201-9998	Provisión e instalación de canaleta pvc40x30 sin adhesivo	Unidad	Evento	1	65.000
18	72102401-001	Provisión y servicio de pintura texturada color a elegir	m2	Evento	1	185.000
19	72102401-001	Provisión y servicio de pintura sintética color a elegir	m2	Evento	1	25.000
20	72102401-001	Provisión y servicio de pintura barniz	m2	Evento	1	25.000
21	72101903-001	Carpintería metálica, portón reja plegadizo	m2	Evento	1	700.000
22	72102602-005	Provisión y colocación de puerta placa 0.70x2.10 incluye cerradura	unidad	Evento	1	400.000
23	72102602-005	Provisión y colocación de puerta placa 0.90x2.10 incluye marco Ybyrapyta y cerradura	unidad	Evento	1	400.000
24	72102602-005	Provisión y colocación de puerta placa 1.20x2.10 incluye marco Ybyrapyta y cerradura	unidad	Evento	1	750.000
25	72102304-001	Mantenimiento y reparación de instalaciones sanitarias	gl	Evento	1	800.000
26	72102304-003	Reparación de desagüe cloacal	gl	Evento	1	800.000
27	72102304-002	Provisión e instalación de artefactos sanitarios, 1 inodoro con cisterna alta, 1 lavatorio pedestal, 1 ducha eléctrica, 1 canilla de 1/2"	gl	Evento	1	1.100.000
28	72102304-9998	Desmontaje de artefactos sanitarios	unidad	Evento	1	25.000
29	72102602-009	Provisión y colocación de mamparas divisorias de eucatex, incluye puertas de una hoja	m2	Evento	1	385.000
30	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros	Gl	Evento	1	2.050.000
TOTAL Lote N° 4						**11.289.970**

MONTO MÍNIMO	**45.000.000**
MONTO MÁXIMO	**90.000.000**

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. San Lorenzo - Paraguay

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones) y hasta el monto total y máximo de G. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones).

La Empresa se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 30 de abril de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los pedidos para los servicios serán realizados por medio de órdenes de Servicios emanada de la Tesorería del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas. El oferente adjudicado deberá iniciar los servicios a más tardar 3 (tres) días posteriores a la recepción de la orden de inicio, desde

CONTRATO N° 145/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 110/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL. ID 303455

donde será computado el plazo de ejecución, los que deberán ser entregados a más tardar en el plazo determinado seguidamente:

Tesorerías afectadas:

- PROGRAMA: 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas
  Dirección: Ofic. Avda. Boggiani y R.I. Ytororó.
  Tel.: (021) 609.188 / 605.461

Descripción	Plazo de Ejecución
Lote N° 4: Mantenimiento y reparación del Dpto. de Informática	4 meses

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada y el Fiscalizador nombrado por la Máxima Autoridad es responsable de los servicios realizados en las distingas Dependencias.

Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción, por parte de la Contratante será en Jefe de Adquisiciones y el Fiscalizador nombrado por la máxima autoridad. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad del servicios basados en los informes del Fiscalizador, pudiendo solicitar que el servicio se vuelva a realizaren caso que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar al Dpto. de la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. El Dpto. de la UOC, es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

El Dpto. de la UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2017

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

CONTRATO N° 145/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 110/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL. ID 303455

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la Empresa o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 2% (dos por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por e la Empresa. Servirá de base el informe realizado por la Tesorería y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige la Empresa que participe en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o decontratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de

CONTRATO N° 145/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 110/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL. ID 303455

la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegases a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay alos 9 días del mes de diciembre del año 2016

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.E.
San Lorenzo - Paraguay

Lic. MARÍA TERESA LUGO CÁCERES
Cédula de Identidad Civil Nº 4253234
EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA